

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2015-876 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f.201)	\$ ---0---
Segunda Instancia (f.220)	\$ ---0---
Casación (f.237)	\$ ---0---
La Secretaria no tiene gastos por liquidar.....	\$ ---0---
Total Costas	\$ ---0---

NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en sentencia del 2 de abril de 2019.
2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
3. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 05 de diciembre de 2022.

Por ESTADO N° 146 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario**